



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de EIDER RENE CONDE LOSADA 12202708 contra SANDRA LORENA GARCIA MUÑOZ 1077846919. Radicación: 41001-4189-004-2022-00098-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por EIDER RENE CONDE LOSADA, mediante apoderado judicial contra SANDRA LORENA GARCIA MUÑOZ.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que la letra de cambio presentada como base de ejecución, no contiene la firma de quien la crea, tal como lo exige el Artículo 621 numeral 2 del Código del Comercio.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago que ha sido impetrado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por la razón esbozada.

2°.- RECONOCER personería al Dr. JOHNATAN GIRALES VIVAS como apoderado del ejecutante, en la forma y términos del memorial poder adjunto y en su condición de estudiante adjunto al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana USCO.

NOTIFIQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.-

B.A.M.-